



Municipio de Corregidora Querétaro
Secretaría de Tesorería y Finanzas
Dirección de Egresos
Formato de Información de Aplicación de Recursos FORTAMUN 2022
Del 01 de enero al 30 de septiembre 2022

DESTINO DE LAS APORTACIONES	MONTO PAGADO (PESOS MEXICANOS)
217 - Materiales y útiles de enseñanza	\$ 31,188.07
261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,635,947.00
271 - Vestuario y uniformes	\$ 138,063.71
272 - Prendas de seguridad y protección personal	\$ 405,436.35
311 - Consumo de alumbrado público	\$ 9,100,891.86
334 - Servicios de capacitación	\$ 3,016,495.00
341 - Servicios financieros y bancarios	\$ 416,615.89
351 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 264,626.84
352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 174,000.00
358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 13,868,566.20
399 - Papeleras	\$ 6,410,370.99
441 - Ayudas sociales a personas	\$ 2,500,000.00
442 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 192,000.00
515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 9,188,139.60
549 - Otros equipos de transporte	\$ 999,959.98
614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 28,832,966.43
911 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 5,863,635.00
921 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 1,902,667.11
TOTAL PAGADO	\$ 90,941,570.03

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. TÍTULO QUINTO. De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

Artículo 56.- La generación y publicación de la Información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura,

formatos y contenido de la Información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Artículo 76.- Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la Información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.